

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 034/2004, QUE TRATA DEL **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04 PARA **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POZO DE LA BASE MILITAR DE LA FLOR DE LA GUAJIRA – GUAJIRA, A CARGO DEL BATALLÓN CARTAGENA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; EL MANTENIMIENTO DE UN POZO PROFUNDO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY – META, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN EL BATALLÓN REYES EN CIMITARRA – SANTANDER, POR LA SUMA DE \$196.000.000,00, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$294.000.000.00) M/CTE.**
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 253 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 08 CENTAVOS (\$72.590.578.08) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
3. QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2004.
4. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 034/2004 EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 16:00 HORAS, PARA LA **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN,** CON FECHA CIERRE 13 DE SEPTIEMBRE A LAS 16:00 HORAS.
5. EL EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2004, **ELIMINA EL LITERAL DE LAS CAUSALES DE RECHAZO EL CUAL DICE:** LA PROPUESTA QUE ESTE POR DEBAJO EN UN 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, O SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL Y **MODIFICA LOS NUMERALES 2.2.2.3. Y 2.2.2.4 DEL CAPITULO 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

6. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.
7. QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
8. QUE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PRESENTO LA SIGUIENTE FIRMA:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	TECNI-REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.	DG-01

9. QUE AL OFERENTE QUE PARTICIPO SE LE HIZO LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, DÁNDOSE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES LOS DÍAS 05 Y 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA SIGUIENTE FIRMA, ASÍ:

TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.

OBSERVACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN MÁS CONCRETA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL COMITÉ EVALUADOR YA QUE ESTAMOS EN CAPACIDAD DE SUMINISTRAR CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LAS TUBERÍAS, PUESTO QUE EN EL FORMULARIO No 5 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS SEGÚN ANEXO No 3, ÍTEM 2 SUMINISTRADO POR USTEDES, Y LOS ÍTEMS OFRECIDOS ESTÁN BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD COMO SON ISO-9001, ISO 9002.

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "FORMULARIO 2 A", PODEMOS HACER LLEGAR CERTIFICACIONES DE LOS DIFERENTES CLIENTES TANTO A NIVEL PRIVADO COMO ESTATAL DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS LOS CUALES NUESTRA COMPAÑÍA HA SUMINISTRADO E INSTALADO TUBERÍAS IGUALES Y/O SIMILARES A LAS SOLICITADAS, EN MONTAJES INDUSTRIALES COMO SON REDES DE VAPOR, PARA CALDERAS Y PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA BOMBEO DE AGUA., EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS ES DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

EN CUANTO AL NÚMERO DE VISITAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO, ES CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA QUE INSTALA LA TUBERÍA. PARA EL PLAZO DE ENTREGA FINAL ES DE OCHO (8) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

A FOLIO 6 PRESENTA EL FORMULARIO 2 QUE NO CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 034 DE 2004, NO INDICA SI CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL ANEXO 3 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), POR LO CUAL INDUCE A ERROR AL COMITÉ TÉCNICO, ADICIONALMENTE NO ESPECIFICA CON CLARIDAD SUS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN EL FORMULARIO 5, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CON RELACIÓN AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES ESTE COMITÉ SE RATIFICA EN SU CONCEPTO, YA QUE LAS OFERTAS NO PUEDEN SER ADICIONADAS NI MEJORADAS.

OBSERVACIÓN

EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO No. 3 LE INFORMO QUE ESTE FORMULARIO APARECE EL PLIEGO No. 47 Y 48 DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR NUESTRA FIRMA. EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE CONTRATAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PRESENTADOS A DICIEMBRE 31 DE 2003, PARA CUMPLIR CON LO EXIGIDO, SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, SE SOLICITA ACEPTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS A JUNIO 30 DE 2004.

POR LO ANTES EXPUESTO, LE SOLICITAMOS SE SIRVAN RECONSIDERAR LA DECISIÓN TOMADA A LA FECHA Y ESTAREMOS A LA ESPERA DE LA SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE USTEDES REQUIERAN PARA HACER UNA ACLARACIÓN MÁS ESPECIFICA LA CUAL ESTAREMOS GUSTOSOS A SUMINISTRARLES.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL PLIEGO DE CONDICIONES ES ELABORADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA DONDE INCLUYE CLÁUSULAS FACULTATIVAS Y OBLIGATORIAS, SIENDO EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO LA ENTIDAD QUE LABORÓ EL PLIEGO, CONSIDERÓ QUE LOS OFERENTES ANEXARAN ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CON EL FIN DE REALIZAR LA RESPECTIVA EVALUACIÓN FINANCIERA; POR LO TANTO LOS OFERENTES DEBEN CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO, ACOMODAR EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS EXIGENCIAS DE UN OFERENTE, SERIA VIOLAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD COMO RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; POR CONSIGUIENTE NO ES POSIBLE ACCEDER A SU PETICIÓN Y EL COMITÉ FINANCIERO MANTIENE LA EVALUACIÓN PRESENTADA A SU OFERTA DONDE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL NO TENER EN CUENTA LA FIRMA POR SUPERAR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- 11 QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO SE PRESENTEN RAZONES Y CAUSAS QUE IMPIDAN SELECCIONAR OBJETIVAMENTE AL CONTRATISTA. POR LO TANTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 034/2004**, TODA VEZ QUE LA OFERTA PRESENTADA NO CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS. DE IGUAL FORMA SUPERA EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.22 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Director General

Elaboró: Johanna Aguacia
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderon Nieto
Oficina Jurídica